OTROSÍ MODIFICATORIO No.01
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN IPMC-132-2025

OBJETO: **"SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA QUE LLEGAN A REFORZAR EL PIE DE FUERZA HACIENDO PRESENCIA DE FORMA TEMPORAL EN LABORES DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**

CONTRATISTA: **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DE BELÉN DE UMBRÍA**

VALOR INICIAL: **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($38.200.000)**

PLAZO INICIAL: **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL RECURSO**

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.611.763, expedida en Belén de Umbría (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, de conformidad con el formulario E-27 emitido el 01 de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Acta de Posesión suscrita el 31 de diciembre de 2023 en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría Risaralda, competente para celebrar contratos de acuerdo con el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra, **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DE BELÉN DE UMBRÍA** identificada con NIT No.900922971-8, Representado Legalmente por **ADRIANA DEL SOCORRO DUQUE MARÍN** identificada con la cédula de ciudadanía No.42.892.443, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Belén de Umbría tiene suscrito la comunicación de aceptación en el marco de la IPMC-132-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA QUE LLEGAN A REFORZAR EL PIE DE FUERZA HACIENDO PRESENCIA DE FORMA TEMPORAL EN LABORES DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA",** el cual inició ejecución el 20 de mayo de 2025.

2) Que el 20 de agosto de 2025, se recibió solicitud por parte del profesional **ESTEBAN DUQUE POSADA** en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Belén de Umbría, en la cual manifiesta que, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y cumplir con el objeto del contrato suministrando la alimentación y alojamiento a los integrales de la Fuerza Pública que realizan labores de vigilancia y de acciones de seguridad por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)**.

3) Que es necesario la modificación de la cláusula tercera, realizando una adición al contrato en mención por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)**. La adición en mención tiene sustento en la siguiente imputación presupuestal: Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No.516 del 02 de julio de 2025, rubro 2.3.2.02.02.006, denominación "Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas; servicio de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua"

4) Que dado que es menester modificar la comunicación de aceptación en el marco de la IPMC-132-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA y CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DE BELÉN DE UMBRÍA, se solicitó aprobación escrita al CONTRATISTA para realizar otrosí modificatorio – adición - al contrato, autorización que fue allegada mediante escrito el 20 de agosto de 2025.

5) Que la necesidad del servicio persiste en cuanto el objeto contractual determinado, realizando los cambios únicamente en las cláusulas tercera y cuarta, sin que en las demás cláusulas tengan modificación alguna.

Que en los términos referidos se requiere el presente otrosí modificatorio en cumplimiento de las obligaciones del municipio y de las necesidades institucionales y de cumplimiento de marco normativo. Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

PRIMERO: Modificar la cláusula tercera de la siguiente forma:

3). VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($57.200.000),** recurso disponible para la presente contratación incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El contratista debe tener en cuenta los gastos de contratación estatal tanto los requeridos para su legalización, como los descuentos que operan por ley y realiza el municipio por concepto de retención en la fuente, estampilla pro cultura, estampilla pro bienestar del adulto mayor entre otros.

El Municipio de Belén de Umbría, pagará al contratista, mediante actas parciales, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión en este caso de la Secretaría de Gobierno. El contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Salud y de Seguridad Social.

SEGUNDO: Modificar la cláusula cuarta de la siguiente forma:

4). SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las obligaciones que genera el presente contrato serán asumidas por el Municipio con sujeción a las apropiaciones presupuestales y en tal orden, con cargo al siguiente rubro presupuestal de la presente vigencia fiscal 2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.318 del 24 de abril de 2025 y No.516 del 02 de julio de 2025, Rubro No.2.3.2.02.02.006 denominado "Comercio y distribución: alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato quedarán como se suscribieron inicialmente.

Para constancia se firma en Belén de Umbría, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

ADRIANA DEL SOCORRO DUQUE MARÍN
Representante Legal
CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA
Contratista

Elaboró:

ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa